

EDICTO NÚMERO N°419

La Suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales, promovido por el **Licenciado Guillermo Cedeño Ruiloba, en su calidad de Fiscal de Circuito de la Sección de Familia del Circuito Judicial de Herrera**, en contra de la decisión judicial emitida en acto de audiencia celebrada el día 28 de julio de 2026, por la juez de Garantías de la Provincia de Herrera, licenciada **YANINA MOSQUERA.**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Las Tablas, siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA R.U.E N°1188852026 ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

VISTOS:

Por lo que antecede, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE LA ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el licenciado Guillermo Cedeño Ruiloba, en su condición de Fiscal de Circuito de la Sección de Familia del Circuito Judicial de Herrera, en contra de la decisión judicial emitida en acto de audiencia celebrada el día 28 de julio de 2026, por la Juez de Garantías de la Provincia de Herrera, licenciada Yanina Mosquera.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 17, 32 y 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículos 2615 y 2619 del Código Judicial. Artículo 8, 18 y 25 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Artículos y 98, 99 y 200 del Código Penal. Artículo 215 del Código Procesal Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) RITA A. BARRÍA BALLESTEROS. (FDO) MGDA. OTILDA VERGARA DE VALDERRAMA. (FDO) MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) (FDO) LICDA. ROSARIO ESPINO DIAZ. SECRETARIA JUDICIAL III AD-HONOREM.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy siete (7) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las cinco y veinticinco de la tarde (5:25 p.m.).


LCD.A. ROSARIO ESPINO DÍAZ
Secretaria Judicial III. Ad-Honorem.

Exp.N°1188852026/klmr

